



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 680014003020-2022-00230-00

Revisado el expediente, procede el despacho a estudiar su admisión, teniendo en Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- I. Allegar los pagarés base de ejecución escaneados de su original, porque los anexados a la demanda aparentan ser tomados de una copia. Si al aportarse nuevamente se tiene duda sobre los documentos base de ejecución, se requerirá a la parte actora para que los allegue al despacho.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

NRD//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 092 del 13 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a500575a8d2380430ba51f6ffe00d81b200dde392293c50d61fa41b09de404**
Documento generado en 10/06/2022 08:27:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**